

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

La Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, en adelante denominadas "las Partes", deseosos de establecer y fortalecer la cooperación en entrenamiento y mejora de habilidades profesionales del personal diplomático dentro del marco del fortalecimiento de relaciones entre los servicios diplomáticos de la Federación de Rusia y la República de Guatemala, acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

El propósito del presente Acuerdo es el de promover la cooperación entre las Partes en el campo técnico y profesional de las diferentes especialidades de la diplomacia, y en asuntos relacionados con las competencias de ambas Partes, a través del intercambio de informaciones, experiencias y estudios, así como el desarrollo de programas de mutuo interés.

Artículo 2

Para el logro del propósito consignado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, las Partes podrán efectuar el intercambio de funcionarios diplomáticos, expertos, asesores u otros que sean funcionarios en los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, a talleres, seminarios, pasantías y cursos de perfeccionamiento que las Partes programen o acuerden llevar a cabo de manera conjunta o separada.

Podrán, asimismo, intercambiar publicaciones, manuales, documentos y programas informáticos sobre los asuntos de la actividad diplomática y de la política exterior, del

servicio consular, las funciones protocolarias y administrativas, los problemas de las comunidades de nacionales en el exterior, archivos diplomáticos y otros temas que acuerden las Partes.

Artículo 3

En el marco del presente Acuerdo, las Partes podrán solicitar a través de los canales diplomáticos la información respecto a la realización de las actividades señaladas en el Artículo 2 del Acuerdo y respecto a los eventos ya programados, así como el intercambio de publicaciones o materiales de su interés. Su ejecución se regirá preferentemente por el régimen de reciprocidad; sin embargo, estará siempre supeditada a la aceptación voluntaria de ambas Partes.

Artículo 4

Los gastos que demanden la aplicación de este Acuerdo serán cubiertos en cada caso concreto por consentimiento de ambas Partes, manifestado por escrito en los acuerdos específicos que se suscriban conforme establece el Artículo 5 del presente Acuerdo.

Artículo 5

En el marco de lo convenido en el presente Acuerdo, las Partes podrán suscribir acuerdos específicos cuando lo consideren necesario.

Artículo 6

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala comunique a la Embajada de la Federación de Rusia que han sido cumplidos todos los respectivos requisitos legales internos necesarios para ello y tendrá vigencia por un periodo de tres años, prorrogable automáticamente por periodos análogos, salvo que una de las Partes comunique a la otra, por

lo menos con noventa (90) días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento, su intención de no prorrogarlo.

El presente Acuerdo podrá ser terminado por una de las Partes, mediante notificación por escrito por la vía diplomática con noventa (90) días hábiles de antelación, sin que esto afecte actividades pendientes o en curso, salvo que las Partes lo acuerden de un modo diferente.

Cualesquiera diferencias derivadas de la interpretación o aplicación del presente acuerdo, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las Partes por la vía diplomática.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, mediante canje de notas. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito por la vía diplomática, especificando la fecha de entrada en vigor.

Firmado en Moscú, el 22 de marzo de 2010, en dos copias, cada una en ruso y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA
DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA FEDERACIÓN DE
RUSIA**

**POR EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

